



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2024-MDP/GM

Pucayacu, 15 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, el que suscribe;

VISTO:

El Informe N°078-2024-MDP-GM-URH/AJB, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MDP/A, de fecha 14 de marzo de 2024, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO, DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, Ing. Isidro Maylle Ventura las facultades administrativas establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, facultades administrativas inherentes al cargo del Alcalde, el día 15 de marzo del 2024. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma; se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 078-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicio, que, para suscribir un contrato administrativo de servicio, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparación, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MDP/A, de fecha 14 de marzo del 2024, la municipalidad Distrital de Pucayacu designó al COMITÉ DE EVALUADORES PARA EL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDP de la Municipalidad Distrital de Pucayacu (REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS) del año fiscal 2024, el cual está conformado por las siguientes personas;

MIEMBRO TITULARES	
LIC. ADM. ABNER JARA BARDALES JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
CPC. YAJI CRISTINA DE LA CRUZ PONCE JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SECRETARIA



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
MIEMBRO SUPLENTE	
ING. JOSUE ALEX PABLO GARAY JEFE DE LA UNIDAD DE FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS RURAL Y URBANO	PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MAICOL GRIMALDO MEGIA GAMARRA JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL Y DEFENSA CIVIL	SECRETARIO SUPLENTE
ECON. MELCHOR ALBORNOZ RAMON ESPECIALISTA DE UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO SUPLENTE

Que, en ese contexto, a través del Informe N°078-2024-MDP-GM-URH/AJB, de fecha 15 de marzo de 2024, el presidente del Comité de evaluadores en mención, remite las BASES DEL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N°002-2024-MDP, al Gerente Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, por estar conforme a las normas vigentes;

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N°002-2024-MDP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, el cual forma parte integrante del presente; por los fundamentos y razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Comité de Evaluadores que llevará a cabo el Proceso de Contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), correspondiente al PROCESO N°002-2024-MDP, dar inicio a la Convocatoria del Proceso citado, cuyas Bases son objeto de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, las Bases Administrativas en el periódico mural del local institucional de la Entidad Edil, en el portal web oficial institucional y en otros medios que disponga la normatividad de la materia, así como poner de conocimiento a las áreas administrativas correspondientes de la Entidad para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el presente expediente al Comité de Evaluadores correspondiente para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos, al Comité de Evaluación y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA
REG. CIP.: 132352
GERENTE MUNICIPAL



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe